



Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

Mendoza, 8 de febrero de 2018.

Disposición N° 287-DGCPyGB

VISTO:

La nota incluida a fojas 181/182 del Expediente N° 323-D-2017-01209, en la que el proveedor Yacopini Inversora SA solicita determinación de precios correspondiente a los insumos que le fueran adjudicados en la licitación pública de Convenio Marco N° 80.182, para el mes de febrero del corriente año 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2167/2017-DGCPyGB, obrante a fs. 108/114 del Expediente N° 323-D-2017-01209, se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° 80.182 a favor de la proveedora interesada.

Que el Art. 12 del PCP regla el procedimiento y los recaudos para la determinación del precio de los insumos adjudicados, disponiendo que a partir de la fecha del acto de adjudicación se verificará la diferencia porcentual que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado informado por la Revista "Infoauto", el cual será tenido como "precio de referencia", el que se aplicará para la cuantificación o determinación del nuevo precio a pagar por los organismos compradores.

Que el proveedor interesado ha acompañado la revista "Infoauto" en su edición del mes de febrero del año 2018, cuyas constancias, en lo que respecta a las unidades adjudicadas, obran a fs. 183/184 de las actuaciones administrativas de marras.

Que de acuerdo a la información reseñada en el párrafo anterior, Subdirección de Gestión de Bienes de esta Dirección General de Contrataciones, ha determinado la diferencia porcentual existente entre el precio cotizado y el precio de mercado relevado (precio de referencia) para cada una de las unidades vehiculares cotizadas, la cual debe ser mantenida y aplicada para la cuantificación de los valores de las mismas en el mes de febrero del corriente año 2018, según se exhibe en el informe ilustrativo que expone la citada Subdirección, el

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

1

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

cual forma parte integrante de la presente en calidad de Anexo I.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:

Artículo 1°- Autorizar la determinación de los precios solicitados por el proveedor YACOPINI INVERSORA S.A. en los términos del Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió las condiciones de contratación de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.182, de acuerdo a las pautas que se indican en el Anexo I de la presente

Artículo 2°- Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a fin de que proceda a implementar las modificaciones y adecuaciones que correspondan en el Catálogo de Oferta Permanente, conforme la determinación del precio autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3°- Notifíquese electrónicamente al proveedor YACOPINI INVERSORA S.A., comuníquese a los organismos compradores que hayan emitido Órdenes de Compra a la fecha de la presente, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL